

Durango, Durango, 09 de Julio de 2018

**COMUNIDAD LOBOS Y PESCADEROS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
ROSA ROSALES NO. 210
COLONIA AZTECA C.P. 34190**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Junio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002697/13 de fecha 18 de Octubre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comunidad Lobos y Pescaderos por conducto del Comisariado de Bienes Comunales	Comunidad Lobos y Pescaderos	32316.5308	Tepehuanes	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

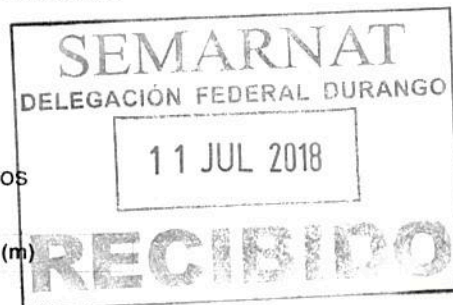
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Comunidad Lobos y Pescaderos

Vértice Longitud Oeste / X (m) Latitud Norte / Y (m)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001898/18

BITÁCORA: 10/S5-0524/06/18

Durango, Durango, 09 de Julio de 2018

1	403727.82	2801048.18
2	405333.68	2800926.9
3	409831.16	2795811.73
4	412152.51	2792680.88
5	415089.97	2782578.56
6	411661.18	2780127.04
7	410036.35	2776974.88
8	401008.24	2776254.39
9	398923.94	2781566.18
10	397317.65	2785665.83
11	395448.38	2790433.47
12	395759.45	2792196.24
13	396113.92	2794203.24
14	402942.55	2799923.02

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Comunidad Lobos y Pescaderos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	18/10/13 - 31/03/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/04/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	09/07/18 - 31/03/19	Arbutus sp.	865.23	53.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/18 - 31/03/19	Juniperus sp.	865.23	429.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/18 - 31/03/19	Pinus spp.	865.23	13655.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	09/07/18 - 31/03/19	Quercus sp.	865.23	1705.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	782.09	51.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	782.09	183.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	782.09	13524.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/04/19 - 31/12/19	Quercus sp.	782.09	944.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	712.84	121.9	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001898/18
BITÁCORA: 10/S5-0524/06/18

Durango, Durango, 09 de Julio de 2018

10	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	712.84	521.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	712.84	13761.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	712.84	1245.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	740.37	33.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	740.37	117.2	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	740.37	13197.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	740.37	331.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	932.83	41.6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	932.83	1004.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	932.83	14185.4	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	932.83	1417.5	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	734.57	47	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	734.57	678.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	734.57	14982.7	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	734.57	1700.7	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	714.04	169.2	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	714.04	208.6	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	714.04	13805.1	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	714.04	1279.1	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	835.06	109.9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	835.06	398.4	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	835.06	13956.9	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	835.06	1158	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Comunidad Lobos y Pescaderos

125,021.10

NOMBRE DEL PREDIO
Comunidad Lobos y Pescaderos

SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)
6,317.03 (seis mil trescientos diecisiete
punto tres)

VOLUMEN (m³)
125,021.10 (ciento veinticinco mil
veintinueve punto uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001898/18
BITÁCORA: 10/S5-0524/06/18

Durango, Durango, 09 de Julio de 2018

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Comunidad Lobos y Pescaderos	P-10-035-LOB-002/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VJ814

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 18, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 739.1 hectáreas divididas 8.5 hectáreas en el año 2018, 19.67 hectáreas en el año 2019, 23.41 en el año 2020, 61.63 hectáreas en el año 2021, 34.71 en el año 2022, 100.33 hectáreas en el año 2023, 33.83 hectáreas en el año 2024, 65.86 hectáreas en el año 2025, 169.56 hectáreas en el año 2026, 173.69 en el año 2027 y 47.91 hectáreas en el año 2028 en los subrodas indicados en el programa de manejo forestal. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001898/18
BITÁCORA: 10/S5-0524/06/18

Durango, Durango, 09 de Julio de 2018

10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 298.16 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.
11. Se recomienda que la selección se haga en grupos con el fin de dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento y reducir costos.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Motivo de la Modificación.- Derivado de una revisión de campo por el personal de la unidad forestal y la casa certificadora Rainforest Alliance, con base en los resultados obtenidos de dicha revisión determino que deberán hacer unos ajustes a los modelos y sistemas biométricos para la zona y en específico para el predio en cuestión con la finalidad de obtener el volumen correcto en el aprovechamiento y extracción con el objeto de cumplir con los indicadores silvícolas propuestos en el programa de manejo forestal y que esto contribuya a un manejo sustentable
14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
15. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.
16. Deberá realizar tratamientos complementarios como 2006.23 metros lineales de acordonamiento, 687.52 hectáreas de cercado y 3610.48 de picado, esparcido y limpia durante el ciclo de corta.
17. Para las cortas de regeneración con plantación inmediata, se realizara en el 50% de la superficie con este tratamiento se hará en un plazo no mayor de 15 días después de haber aplicado el tratamiento silvícola de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001898/18

BITÁCORA: 10/S5-0524/06/18

Durango, Durango, 09 de Julio de 2018

reforestación inmediata la planta a utilizar deberá ser procedente de la región con el propósito que tenga una sobrevivencia mayor al 85%.

18. Pinus Arizonica, Pinus Teocote, Pinus Ayacahuite, Pinus Lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus Rugosa, Quercus Sideroxila, Juniperus Deppeana y Arbutus Xalapensis

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e. PLRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA, Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la oficina Regional SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. JESUS RAMON VALDEZ MORGÁ.- Responsable Técnico.- Tepehuanes, Dgo.
EXPEDIENTE

JLCC*AGCH*rag

